

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4014 *ORDEN de 10 de febrero de 1994 por la que se cesan los Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros.*

Con arreglo al número 4 del artículo 2.º del Estatuto Orgánico del Consorcio de Compensación de Seguros, dictado al amparo del artículo 5.º, 3, de su Estatuto legal, el mandato de los Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros tendrá una duración de tres años.

El primer Consejo de Administración fue nombrado por Orden de 14 de febrero de 1991 de este Ministerio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27. Por ello, según las previsiones del referido Estatuto Orgánico debe concluir el mandato de dichos Vocales.

En su virtud, y a propuesta del Director general de Seguros y Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros, he tenido a bien disponer:

Primero.—Al amparo del artículo 4.º, 3, del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros y del artículo 2.º, 4, de su Estatuto Orgánico, cesan como Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Luis M. Almajano Pablos.
Don Julio Blanco Gómez.
Don Fernando Carrasco Canals.
Doña Carmen Fuente Salvador.
Don Francisco García Esteban.
Don Luis Herrando Prat de la Riba.
Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.
Don José Manuel Martínez Martínez.
Don José Luis Pérez Torres.
Don Felipe Pujol Plans.
Don José María Serra Farré.
Don Jaime Varela Uña.

Segundo.—El cese de los Vocales referidos en el apartado precedente tendrá lugar el día 13 de febrero de 1994.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía e Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros.

4015 *ORDEN de 10 de febrero de 1994 por la que se nombran los Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros.*

El mandato de los Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros tiene una duración de tres años en virtud del artículo 2.º, 4 de su Estatuto Orgánico.

Habida cuenta que los actuales Vocales fueron nombrados por Orden de este Ministerio de 14 de febrero de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27, está próximo el término final del mandato de los mismos, lo que exige proceder a su renovación.

En su virtud, y a propuesta del Director general de Seguros y Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros, he tenido a bien disponer:

Primero.—Al amparo del artículo 4.º, 3 del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros y del artículo 2.º, 2 de su Estatuto Orgánico, se nombran Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros a:

Don Luis M. Almajano Pablos, documento nacional de identidad 17.854.127.

Don Julio Blanco Gómez, documento nacional de identidad 557.744.

Don Antonio Carrascosa Morales, documento nacional de identidad 51.624.241.

Don José Cercós Martínez, documento nacional de identidad 36.467.390.

Don Francisco García Esteban, documento nacional de identidad 283.560.

Doña Margarita González Liebmann, documento nacional de identidad 2.438.075.

Don Luis Herrando Prat de la Riba, documento nacional de identidad 37.564.857.

Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, documento nacional de identidad 1.398.074.

Don José Manuel Martínez Martínez, documento nacional de identidad 22.394.123.

Don Alvaro Muñoz López, documento nacional de identidad 2.126.678.

Don José Luis Pérez Torres, documento nacional de identidad 37.624.318.

Don José María Serra Farré, documento nacional de identidad 229.508.

Segundo.—El precedente nombramiento de Vocales del Consejo de Administración lo es, con efectos del día 14 de febrero de 1994, en los términos y condiciones de todo orden fijados en el Estatuto Orgánico del Consorcio de Compensación de Seguros de conformidad con el artículo 5.º, 3 del Estatuto Legal.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía e Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros.

4016 *ORDEN de 10 de febrero de 1994 por la que se nombra a doña Pilar Salas Bauza Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Pro-